

Miércoles, 9 de enero de 2008

DIAS  
 JUICIO. VERBAL SUMARIO  
 DE DIVORCIO No. 1062-  
 2007-L.J.  
 ACTORA: MARÍA SAGEL  
 ALFAMIRANO NEYFS  
 DE MANDADO JERSON  
 LADYSLAO PEREZ DIAS  
 CAUSAL: Inciso primero  
 Numeral 11, Art. 110, del  
 Código Civil.  
 CUANTIA: INDETERMINADA  
 DOMICILIO JUDICIAL: 4810  
 del Dr. Iván Vaca  
 PROVIDENCIA:  
 JUZGADO DECIMO TERCERO  
 DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-  
 QUITO, 07 de Noviembre del  
 2007, las 11h35.- Avoco cono-  
 cimiento de la presente causa,  
 en calidad de Juez Suplente  
 de esta Judicatura, conforme  
 oficio DDP-JAR-737 de 11 de  
 mayo del 2007 y en virtud  
 del sorteo legal precedente.  
 Previamente a calificar la  
 demanda en el término de tres  
 días, la parte actora precise  
 los fundamentos de derecho.  
 Notifíquese.  
 JUZGADO DECIMO TERCERO  
 DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-  
 QUITO, 27 de noviembre del  
 2007, las 10h59.- VISTOS.-  
 La demanda que antecede  
 es clara, precisa y reúne los  
 requisitos de Ley. Por lo que  
 aceptándose a trámite Verbal  
 Sumario, se dispone que se cite  
 al señor JERSON LADYSLAO  
 PEREZ DIAS, por la prensa,  
 mediante tres publicaciones  
 que se realizarán en uno de  
 los periódicos de mayor circula-  
 ción de esta ciudad de Quito,  
 y del lugar donde se celebró el  
 matrimonio, mediando por lo  
 menos ocho días entre una y  
 otra publicación, conforme lo  
 dispone el Art. 119 del Código  
 Civil. Téngase en cuenta el  
 casillero judicial señalado por  
 la actora y agréguese al  
 proceso la documentación

mediante de su Procurador  
 Judicial Dr. LUIS ALFONSO  
 CASTILLO VELASCO en con-  
 tra de AMELIA ESMERALDAS  
 BELTRAN LEZANO, reúne los  
 requisitos legales, en conse-  
 cuencia se la acepta al trami-  
 te correspondiente por la vía  
 Verbal Sumario prevista en la  
 Sección 23 Arts 828 siguientes  
 del Código de Procedimiento  
 Civil.- Cítese con el contenido  
 de la demanda y esta provi-  
 dencia a la demandada en la  
 dirección proporcionada para  
 el efecto, notifíquese a la hija  
 menor púber a fin de que insi-  
 riera el nombre de la persona  
 que le ha de representar en  
 esta causa en calidad de cura-  
 dora ad litem en la dirección  
 proporcionada para el efecto;  
 téngase en cuenta la insinua-  
 ción que hace el demandante  
 respecto del curador que le  
 representará a su hijo menor  
 en esta causa.- Agréguese  
 al proceso los documentos  
 presentados y notifíquese al  
 demandante en la casilla judi-  
 cial No. 1467.- NOTIFIQUESE.-  
 Dra. Victoria Chang-Huang de  
 Rodríguez Jueza.  
 JUZGADO SEGUNDO DE LO  
 CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO,  
 27 Noviembre del 2007, las  
 08h19.- Atenta la aseveración  
 del demandante por interme-  
 dio de su Procurador Judicial,  
 respecto a la imposibilidad de  
 dar con el domicilio o para-  
 dero de la demandada cíte-  
 se a AMELIA ESMERALDA  
 BELTRAN LEZANO por la  
 prensa con un extracto de la  
 demanda, auto inicial y esta  
 providencia, en uno de los  
 periódicos de mayor circula-  
 ción que se editan en esta ciu-  
 dad, mediando por lo menos  
 ocho días entre una y otra  
 publicación.- NOTIFIQUESE.-  
 f) Dra. Victoria Chang-Huang  
 de Rodríguez.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
 INSPECCIONES NO DESTRUCTIVAS  
 INNODES CIA. LTDA.**

0000014

La compañía INSPECCIONES NO DESTRUCTIVAS  
 INNODES CIA. LTDA. se constituyó por escritura  
 pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito  
 Metropolitano de Quito, el 10/Diciembre/2007, fue apro-  
 bada por la Superintendencia de Compañías, mediante  
 Resolución 07.Q.IJ.005270 de 28/Diciembre/2007.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provin-  
 cia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de  
 Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL CONTROL  
 DE CALIDAD DE TODO TIPO DE MATERIAL METÁLICO  
 Y NO METALICO CON ENSAÑOS NO DESTRUCTIVOS  
 EN EL ÁREA AERONÁUTICA, INDUSTRIAL,  
 PETROLERA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Quito, 28/Diciembre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.  
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE  
 COMPAÑIAS

AC583938

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL  
 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RENTAS E  
 INMOBILIARIAS S.A. COMMONPLACE**

Se comunica al público que la compañía RENTAS E  
 INMOBILIARIAS S.A. COMMONPLACE reformó su esta-  
 tuto social, por escritura pública otorgada ante el Notario  
 Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de  
 Noviembre de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia  
 de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.005251 de  
 27 de Diciembre de 2007

En virtud de la presente escritura publica la compañía  
 reforma el artículo tercero del Estatuto, referente al objeto  
 social, al que se añaden las siguientes actividades:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La compañía  
 tendrá como objeto social el siguiente: a) La construcción  
 de toda clase de obras civiles y la realización de todo tipo  
 de actividades relacionadas con la construcción; b) La  
 realización de toda clase de actividades de diseño y dec-  
 oración de interiores y exteriores; c) La comercialización,  
 compra, venta, distribución, representación, importación y  
 exportación de toda clase de materiales, insumos, artículos,  
 maquinarias ..."

Quito, 27 de Diciembre de 2007.

Dr. Wilson Guzmán Rueda.  
 Director Jurídico de Compañías

AC583931